

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LEASING, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA UN MÁXIMO DE 100 PUESTOS DE TRABAJO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1. OBJETO.

El objeto de este Pliego es definir las características técnicas y funcionales que debe reunir el equipamiento informático que se detalla en las siguientes cláusulas.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS.

- Todos los equipos cumplirán las características generales de calidad y seguridad definidos en la normativa que sea de aplicación; es decir, todo el material estará homologado y con los sellos de calidad y seguridad certificados.
- Se acompañarán a la entrega certificados "CE".

3. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y TÉCNICAS.

Cada puesto de trabajo podrá estar dotado de los siguientes elementos:

- 1 ordenador portátil
- 1 estación base replicadora de puertos
- 2 monitores LCD con retroiluminación LED
- 1 soporte de mesa para para 2 monitores
- 1 teclado
- 1 ratón
- 1 llave Kensington
- 1 maletín para ordenador portátil

Los puestos de trabajo podrán estar dotados de todos los elementos anteriormente citados o algunos de ellos, según criterio de ITER, S.A.

Las especificaciones de los equipos informáticos serán como mínimo las siguientes:

Ordenador portátil

- Procesador: Intel® Core™ i5
- Sistema operativo: Windows 7 Professional (64 bits) español
- Pantalla: Pantalla LCD Full HD (1920 x 1080) con retroiluminación LED de 39,6 cm (15,6")
- Memoria: 8 GB DDR3L a 1600 MHz

- Disco duro: 500 GB
- Unidad óptica: Unidad DVD+/-RW
- Tarjeta de vídeo: Tarjeta gráfica integrada Intel® HD 4400 o similar
- Conector para estación base.
- Pestaña para Kensington.

Estación base replicadora de puertos

- Puertos de vídeo : VGA, 2 puertos de visualización 1,2, 2 DVI-D
- Puertos heredados : serie, paralelo, 2 PS/2
- Puertos : USB, eSATA con alimentación (compartido con 1 USB), RJ-45, audio y micrófono, ranura de bloqueo, conector para base de monitor E-Monitor
- USB 3.0
- Capacidad de conectar pantallas en configuración daisy chain (4 pantallas a través de 1 conector)

Monitores LCD con retroiluminación LED

- Tipo de pantalla: Monitor LCD con retroiluminación LED / matriz activa TFT
- Clase energética: Clase A+
- Tamaño en diagonal: 21"
- Relación de aspecto: Pantalla panorámica - 16:9
- Resolución nativa: FullHD 1920 x 1080 a 60 Hz
- Tecnología de retroiluminación: retroiluminación LED
- Interfaces: VGA y HDMI
- Ajustes de posición de pantalla: Inclinación
- Compatible con Windows 7

Soporte de mesa para para 2 monitores

- Soporte de mesa para 2 monitores de 21" con 3 puntos de giro
- Estándares de VESA 75x75, 100x100
- Carga Máxima 15kg por brazo
- Ángulo de giro: 360°
- Ángulo de inclinación: + 60° y - 60°
- Longitud máxima extendida: 360mm
- Altura ajustable hasta 415mm

Teclado

- Tecnología de conectividad : Cableado - USB
- QWERTY español
- Compatible con sistemas operativos Microsoft® Windows® 8, Windows® 7

Ratón

- Orientación : Diestro y zurdo
- Tecnología de conectividad : Cableado - USB
- Tecnología de Detección de Movimiento: Óptico

- Nº de botones:3
- Resolución de movimiento: 1000 ppp
- Características: Rueda de deslizamiento

Llave Kensington

- Candado de seguridad Kensington para proteger los equipos ante posibles robos.
- Debe garantizar que la interfaz entre la ranura y el candado del hardware sea perfecta, lo que permite crear una conexión fuerte y segura para el hardware.
- Con protección de goma para proteger la superficie del equipo de arañazos y daños físicos.

Maletín para ordenador portátil

- Maletín para ordenador portátil de 15,6"

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Junto con los equipos informáticos, el proveedor entregará certificados de calidad de los equipos y ficha de características técnicas de los mismos.

5. GARANTÍA

El plazo de garantía del equipamiento informático, considerando un uso normal y un mantenimiento adecuado, será de **DOS años** contado a partir del día de recepción de la misma.

6. NORMATIVA DE REFERENCIA.

Los materiales suministrados deberán dar cumplimiento, como mínimo, a la siguiente normativa:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre. B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre).
- Reglamento de Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. B.O.E. nº 27, de 31 de enero).
- Reglamento sobre Pantallas de Visualización (Real Decreto 488/1997, de 14 de abril. sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización, B.O.E. nº 97, de 23 de abril).
- Reglamento sobre Lugares de Trabajo (Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. B.O.E. nº 97, de 23 de abril).
- UNE-EN ISO 9241-4:1999. Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PVD). Parte 4: Requisitos del teclado.
- UNE-EN ISO 9241-9:2001. Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PDV). Parte 9: Requisitos para dispositivos de entrada diferentes al teclado.
- UNE-EN ISO 9241-400:2007. Ergonomía de la interacción persona-sistema. Parte 400: Principios y requisitos para los dispositivos físicos de entrada.

- UNE-EN ISO 9241-6:2000. Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PDV). Parte 6: Requisitos ambientales.
- EN ISO 9241-303:2008. Ergonomía de la interacción hombre-sistema. Parte 303: Requisitos para las pantallas de visualización electrónica.
- EN ISO 9241-300:2008. Ergonomía de la interacción hombre-sistema. Parte 300: Introducción a los requisitos de las pantallas de visualización.
- EN ISO 9241-304:2008. Ergonomía de la interacción hombre-sistema. Parte 304: Métodos de ensayo del comportamiento del usuario para las pantallas de visualización de datos electrónicas.
- EN ISO 9241-410:2008/A1:2012. Ergonomía de la interacción hombre-sistema. Parte 410: Criterios de diseño para los dispositivos de entrada físicos ((Ratificada por AENOR en agosto de 2012).
- EN ISO 9241-420:2011. Ergonomía de la interacción hombre-sistema. Parte 420: Selección de los dispositivos de entrada físicos (Ratificada por AENOR en septiembre de 2011.)